

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6890

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°) **AUTORIZASE** al Centro de Neurociencias Dr. Raúl E. Villafaña, sito en calle 25 de Mayo 1310, de esta ciudad, a disponer de un espacio de **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO**, de cuatro (4) metros lineales desde la Ochava Nor-Oeste hacia cardinal Oeste , comprendiendo el frente del domicilio , a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico de la Dirección de Policía Municipal obrante en el Expte. N° 0049-SG/17.-
- Art. 2°) **AUTORIZASE** al Centro de Neurociencias Dr. Raúl E. Villafaña, sito en calle 25 de Mayo 1310, de esta ciudad, a disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo para **SERVICIO DE EMERGENCIAS (Ambulancias)** , de cuatro (4) metros lineales sobre calle San Juan , desde la Ochava Sur-Oeste hacia cardinal Norte , a emplazarse y señalizarse conforme Expte. N° 0049-SG/17.-
- Art. 3°) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos y lo establecido en la Ordenanza N° 5.164.-
- Art. 4°) La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigente.-
- Art.5°) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-